

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



LORRAINE LAGO LASSISE
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0062

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 1 mayo de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") *Moción Solicitando Desestimación*. En esta alegó, que la Querellante no agotó los remedios administrativos y, además, incumplió con los plazos reglamentarios para acudir al Negociado.

El 15 de agosto de 2019, se le ordenó a la parte Querellante, Sra. Lorraine Lago Lassise, que presentara su postura en torno a la solicitud de desestimación incoada por la Autoridad, en el plazo de diez (10) días.

A la fecha, la Querellante, no ha cumplido con lo ordenado. Por la presente, se le concede a la Querellante un plazo de **cinco (5) días** para mostrar justa causa por la cual este caso no deba ser desestimado.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorra Cuevas el 20 de noviembre de 2019. Certifico además que hoy, 20 de noviembre de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0062 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y lllago@sjspr.org. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Lorraine Lago Lassise

70 Kings Court Apt. 6-C
San Juan, P.R. 00911

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de noviembre de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria